



Honorable
Concejo Deliberante
Presidencia

Ciudad de Las Varillas



ORDENANZA N° 026-90

Art.1°) OTORQUESE subsidios destinados al pago de cobertura de Obra Social, a los integrantes de la Banda Municipal de Música y su grupo familiar que no la posean ni como afiliados obligatorios ni como familiar a cargo.-

Art.2°) El importe será el equivalente al aporte requerido por el I.P.A.M. para sus afiliados voluntarios o adherentes.-

Art.3°) El D.E. reglamentará el cumplimiento y contralor de la presente Ordenanza.-

Art.4°) COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese.-

DADA Y APROBADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LAS VARILLAS, EL DIA 13 DE AGOSTO DE 1990.-




HECTOR C. J. CRENA
PRESIDENTE HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LAS VARILLAS - CORDOBA